

Nº 2893

RESOLUCION Nº _____ /2015.-

AUTORIZA CAMBIO DE ESTADO DE PROVISORIA
A DEFINITIVA Y CAMBIO DE CLASIFICACION A MEF

RECOLETA, 16 JUN. 2015

VISTOS Ingres N°20531 de fecha 03 de junio del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de junio del 2015, Certificado cambio de Social N° 18981 de fecha 04 de diciembre del 2013 y autorizado por Resolución N° 51414 de fecha 06 de octubre del 2010 y Resolución Exenta N° 1413106419/4701 de fecha 19 de junio del 2014, emitido por la Secretaría ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como director subrogante de Atención Al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZASE el estado del permiso enrolado con el N°9-752278, a nombre de Sr. Patricio Abarca Pinto, Rut: [REDACTED], con domicilio comercial en Antonia López de Bello N° 169, de provisorio a definitivo, giro: Fuente de Soda y Almacen con Expendio de cecinas, lacteos, pasteles, empanadas, masas dulces horneadas, pan de fabrica autorizadas, abarrotes, alimentos congelados, bebidas, confites, helados, encurtidos envasados de fabrica autorizadas, huevos, frutas, verduras, te y café. Por solicitar cambio de clasificación a Microempresa Familiar.
- 2.- AUTORIZASE cambio de Clasificación a MEF, a nombre de Sr. Patricio Abarca Pinto, Rut: [REDACTED], con domicilio comercial en Antonia López de Bello N° 169, giro: Fuente de Soda y Almacen con Expendio de cecinas, lacteos, pasteles, empanadas, masas dulces horneadas, pan de fabrica autorizadas, abarrotes, alimentos congelados, bebidas, confites, helados, encurtidos envasados de fabrica autorizadas, huevos, frutas, verduras, te y café.
- 3.- Dejase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 7.- La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y remitase

una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, para su control posterior.



HNM/JRR/KMM/esa
12.06.2015

